AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	

EL MUNICIPIO DE SABANETA

INFORMA:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

Objeto:
DESARROLLO DE ACCIONES AFIRMATIVAS ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO LEGAL QUE IMPONEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 160 DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE Y LA LEY 1503 DE 2011.

Plazo estimado: Desde el inicio de actividades previsto en secop II, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Modalidad de selección: Licitación Pública SAB 05-004-25.

Presupuesto oficial: De acuerdo con las condiciones técnicas, logísticas, financieras y tributarias definidas por el Municipio de Sabaneta, el valor estimado para el presente contrato es de: **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000), INCLUIDO IVA.**

A Cargo del certificado de disponibilidad presupuestal

N°. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro
1875	31 de Marzo de 2025	**09.01.2.3.2.02.02.009-4464101-**Campañas persuasivas y coerc. de educación vial EXIST.ICDE MULTAS TTO. **09.01.2.3.2.02.02.009-675101-**Acciones estratégicas para mejorara la Educación y seguridad.

Presentación de la Propuesta: Plataforma de SECOP II

Condiciones de Participación: Se establecen para el presente proceso de contratación unos requerimientos jurídicos, financieros y técnicos que se deben cumplir y que está consagrados en los pliegos de condiciones que hacen parte del proceso.

Manifestación de interés de Mipymes: No aplica para el presente proceso de selección por razón del valor del presupuesto oficial.

Convocatoria a Veedurías Ciudadanas: se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de contratación por selección abreviada en la modalidad de menor cuantía.

Acuerdos y Tratados Internacionales: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional", una vez verificados los criterios establecidos en la norma, se determinó: Que teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación no constituye una de las excepciones consagradas para los acuerdos aplicable a la entidad, el proceso de selección se ciñe a las normas sobre Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado de Colombia.

El Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, en el sistema electrónico de compra SECOP II.